# INDUSTRIA, TURISMO E INTEGRACION

DECLARAN ZONA DE "RESERVA TU-RISTICA NACIONAL" AREA GEOGRA-FICA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

### RESOLUCION SUPREMA Nº 161-83 ITI/TUR

Lima, 11 de agosto de 1983

#### CONSIDERANDO.

Que, es política del Sector Turismo la preservación, conservación, puesta en valor y mantenimiento de los recursos turísticos debidamente inventariados y evaluados;

Que, la Selva constituye una región de incontables recursos turísticos que es necesario poner al alcance de la población mayoritaria, particularmente de los grandes centros urbanos;

Que, la infraestructura vial existente conecta la localidad de Chanchamayo y la Selva Alta al mayor mercado emisor de Turismo Interno que es la ciudad de Lima, permitiendo el desarrollo de una corriente turística de programas de costo reducido.

#### SE RESUELVE:

Articulo 1:—Declárase zona de "Reserva Turística Nacional" la comprencida en la siguiente área geográfica del Departamento de Junín;

### Provincia de Chanchamayo

- -Distrito de San Ramón
- -Distrito de Chanchamayo
- -Distrito de Pichanaki

Artículo 2º—La Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial "Reservas Turísticas Nacionales" del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, emitirá opinión sobre cualquier intervención y/o acción que altere el estado normal de las áreas comprendicas en la Reserva, sin perjuicio de los dictámenes que le correspondan a otros organismos públicos, de acuerdo a su competencia.

### Registrese y comuniquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

IVAN RIVERA FLORES, Ministro de Industria, Turismo e Integración.

Pag. - 17992

ACEPTAN EN VIA DE REGULARIZA-CION RENUNCIA FORMULADA POR FUNCIONARIO DE LA ALTA DIREC-CION DEL MITI

## RESOLUCION SUPREMA Nº 162-83-ITI/DM-OGA

Lima, 11 de Agosto de 1983.

Vista la Solicitud Nº 133249 de renuncia presentada por don JOSE MANUEL RODRIGUEZ MUNOZ, Asesor II, Funcionario de la Alta Dirección del Ministerio de Industria, Turismo e Integración:

#### CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario ha formulado renuncia al cargo que ha venido desempeñando en la Dependencia antes mencionada;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso c) del artículo 34º de la Ley 11377 del 29 de Mayo de 1950, artículo 4º del Decreto Ley 21292 del 21 de Octubre de 1975, el Decreto Suprmo Nº 032—72—PM de 18 de Diciembre de 1972 y el Decreto Legislativo Nº 217 del 12 de Junio de 1981;

Con la opinión favorable del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Presupuesto y Planificación, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General;

#### SE RESUELVE:

- 1º. ACEPTAR en vía de regularización a partir del 11 de Abril de 1983, la renuncia formulada por don JOSE MANUEL RODRIGUEZ MUÑOZ, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados al Estado.
- 2º. La Oficina de Personal, abonará la Remuneración Compensatoria por tiempo de servicios que le pudiera corresponder, deduciendo las responsabilidades pecuniarias a cargo del referido funcionario, si la hubiera.

### Registrese y comuniquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

IVAN RIVERA FLORES, Ministro de Industria, Turismo e Integración.